

 ALCALDÍA DE MELGAR	PROCESO	DIRECCION DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	A-DC-FT-033
	SUBPROCESO	POSTCONTRACTUAL O SEGUIMIENTO	VERSIÓN	08
	FORMATO	ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS/COMPRAVENTA/SUMINISTRO	PÁGINA	1 DE 2
			VIGENTE DESDE	19/01/2024

CONTRATO NÚMERO: Aceptación de Oferta 276 Mínima Cuantía 001 -2024		FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 08/03/2024	
TIPO DE PROCESO: MINIMA CUANTIA			
NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL: LEYVER ANDRES DELGADO RODRIGUEZ		DOCUMENTO DE IDENTIDAD: N°: 1.018.412.319-9	
REPRESENTANTE LEGAL: LEYVER ANDRES DELGADO RODRIGUEZ		C.C: 1.018.412.319-9	
OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCION, PRODUCTOS Y MENAJE PARA CAFETERIA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL PARA LA VIGENCIA 2024			
VALOR INICIAL: \$36.400.000.00 (Treinta y Seis Millones Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Corriente)			
PLAZO: Hasta el 15 de diciembre de 2024 o hasta agotar disponibilidad			
ADICIONES EN VALOR: N/A			
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: \$36.400.000.00 (Treinta y Seis Millones Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Corriente)			
PRÓRROGAS AL PLAZO: N/A		SUSPENSIONES: N/A	
FECHA DE INICIO: 07/03/2024		FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL: 15/12/2024 FECHA DE TERMINACIÓN FINAL: 04/07/2024	
SUPERVISOR O INTERVENTOR (ES): NINI JOHANNA GARCIA ARANDA			
DEPENDENCIA / N° CONTRATO: ALMACENISTA GENERAL MUNICIPAL			

CONSIDERACIONES
1. Que el supervisor/interventor del contrato Aceptación de Oferta N°276 proceso de mínima cuantía 001 de fecha 26 de febrero de 2024, cuyo objeto es CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCION, PRODUCTOS Y MENAJE PARA CAFETERIA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL PARA LA VIGENCIA 2024, certifica mediante acta de verificación de cumplimiento que las obligaciones pactadas fueron cumplidas en su totalidad por parte del contratista LEYVER ANDRES DELGADO RODRIGUEZ, con C.C. 1.018.412.319-9 documento que hace parte íntegra de esta acta de liquidación.
2. Que la presente liquidación se realiza en cumplimiento de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
3. Que el contratista adquirió la póliza No. 340-4799400052739 del 28/02/2024, las cuales fueron aprobadas por la Dirección de Contratación, y están cargadas en el SECOP II y se encuentran vigentes.
4. Que el contratista dio pago a las estampillas solicitadas en el proceso contractual, como fueron pro-adulto mayor factura FEM2-40194, procultura factura FEM-2-40193, , pro-deporte factura FEM3-40195 y justicia familiar factura FEM2-40196.
5. Que el objeto y obligaciones del contrato fueron ejecutadas por el Contratista y recibido por el supervisor - Almacenista General Municipal, Nini Johanna García Aranda, de la Alcaldía de Melgar a entera satisfacción, tal como evidencia en la(s) certificación(es) final de cumplimiento, los informes de supervisión y los comprobantes de pago adjunto a los informes de supervisión legajados en el expediente de contratación y registrados en la plataforma del SECOPII.
6. Que el contratista dio cumplimiento a las entregas de suministros de elementos de limpieza y desinfección y productos de menajes para el funcionamiento de la alcaldía de Melgar, objeto del contrato dentro de los términos estipulados, por lo que la supervisión realizó el informe de seguimiento y actas de recibo para el respectivo pago
7. Que el objeto y obligaciones contratadas fueron realizadas por el contratista en favor del MUNICIPIO DE MELGAR.

 ALCALDÍA DE MELGAR	PROCESO	DIRECCION DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	A-DC-FT-033
	SUBPROCESO	POSTCONTRACTUAL O SEGUIMIENTO	VERSIÓN	08
	FORMATO	ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS/COMPRAVENTA/SUMINISTRO	PÁGINA	2 DE 2
			VIGENTE DESDE	19/01/2024

- TOLIMA en 100 %.

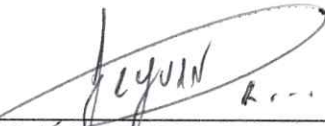
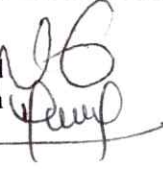
8. Se deja constancia que durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista acreditó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando a ello hubo lugar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas complementarias, según la certificación de cumplimiento y/o informe final de supervisión, suscrita(s) por el(los) supervisor(es) y/o Interventor(es) la(s) cual(es) hacen parte integral de la presenta acta.

SITUACIÓN PRESUPUESTAL Y FINANCIERA: (Se debe incluir tantas filas como RUBROS existan.)

Número del Rubro	N.º CDP	Vigencia	Valor Total del CDP	N.º CRP	Vigencia	Valor Total del Rubro
2.1.2.02.01.003.001.1 01.91199.001	2024000096	05/02/2024	\$36.400.000.00	202400449	26/02/2024	\$36.400.000.00

BALANCE FINANCIERO		
CONCEPTO	VALORES ESPECIFICOS	VALOR PACTADO (minuta y/o adición)
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	36,400,000.00	36,400,000.00
RECURSOS MUNICIPIO	-	
VALOR ADICIONADO: -(cuando aplique)-	-	-
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	36,400,000.00	36,400,000.00
ANTICIPO: -(cuando aplique)-	-	
PAGO 1 EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	19,671,000.00	
PAGO 2 EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	13,720,800.00	
PAGO 3 EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	3,008,200.00	
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA: -(cuando aplique)-	-	
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	36,400,000.00	
SALDO A LIBERAR: -(cuando aplique)-	-	
VALOR DEL CONTRATO (Sumas iguales)	36,400,000.00	36,400,000.00

En constancia de lo anterior las partes suscriben la presente acta de liquidación, y declaran encontrarse a paz y salvo por todo concepto, en Melgar-Tolima, al 09 de julio de 2024

	
ING. RODRIGO HERNÁNDEZ LOZANO Alcalde Municipal	LEYVER ANDRÉS DELGADO RODRIGUEZ Contratista y/o Representante Legal
(Firma) 	
NINI JOHANNA GARCIA ARANDA Almacenista General Municipal	
Proyectó: Nini Johanna García Aranda, Almacenista General	
Revisó: Marysabel Ortiz Barragán, Directora de Contratación	
Revisó: Asesor	

ESTE FORMATO CONTIENE LA INFORMACIÓN MÍNIMA REQUERIDA PARA CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS O TRÁMITES PARA LOS CUALES SE HA ESTABLECIDO, NO SE PUEDE ELIMINAR PARCIAL NI TOTALMENTE LA INFORMACIÓN AQUÍ CONTENIDA; TODOS LOS ESPACIOS DEBEN SER DILIGENCIADOS, SI ALGUNO NO APLICA ESCRIBIR N/A. LAS FIRMAS DEL PRESENTE FORMATO HACEN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, RAZÓN POR LA CUAL NO DEBEN QUEDAR EN UNA HOJA SEPARADA.